



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 232-2016-GRP-CRP.

Puno, 10 de junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día nueve de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 16° literal e. de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales entre otros las que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional.

Que, el Artículo 15° literal k de la Ley N° 27867, establece atribuciones del Consejo Regional, como fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el Artículo 80 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008, establece que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue. Del mismo modo el Artículo 81 del mismo cuerpo normativo establece que las Comisiones estarán constituidas por Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo de Consejo Regional. Las comisiones pueden ser: a.- Comisiones Ordinarias, b.- Comisiones Investigadoras, y c- Comisiones Especiales: Designadas para contemplar casos específicos que le sean encomendados por el Consejo Regional. En ningún caso podrán ser más de cinco (5), nombrando dentro de ellos un Presidente y un Secretario. Sus funciones son estrictamente específicas y duran mientras su labor les requiera. En los casos de las Comisiones Ordinarias, de Investigación y Especiales, contarán con todo el apoyo logístico que les sea necesario, así como de



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Ricardo Escalante Condori
SECRETARIO REGIONAL DEL
CONSEJO REGIONAL

asesores técnicos y legales lo que deberá aprobar el Consejo Regional y con un Acuerdo de Consejo, para su reconocimiento como tales.

Que, al no aprobarse el Dictamen N° 01-2016-CR/COFyCI, el Pleno del Consejo Regional luego de un amplio debate, decidió que fuera una Comisión Especial, la que se encargará de profundizar las investigaciones realizadas en el caso de la denuncia administrativa sobre presunto nepotismo y acto de corrupción en la gestión financiera de la Dirección Regional de Agricultura de Puno; todo ello en contra del señor Rudy Niño de Guzmán, para dicho efecto se debe remitir todos los anexos de la denuncia administrativa y todos los actuados que ha realizado la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial encargada de realizar acciones de fiscalización, investigación en el caso de la denuncia administrativa sobre presunto nepotismo y acto de corrupción en la gestión financiera de la Dirección Regional de Agricultura de Puno; en contra del señor Rudy Niño de Guzmán, la misma que está conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

PRESIDENTE : Walter Paz Quispe Santos.

SECRETARIO : Roger Cesar Apana Quispe.

MIEMBRO : Hugo Efrain Huacca Contreras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Comisión Especial debe presentar su Dictamen conforme lo dispone el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL
Abdón. Ríos
Abelardo Quintana Condori